EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS INFORMÁTICAS

Código de Política: PIT-05-PUATIC-A10-2018
POLÍTICA PARA EL USO ADECUADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES (PUATIC)

Consideraciones generales

- Bajo ninguna circunstancia los empleados de EDESAL, S.A. de C.V., pueden utilizar los recursos informáticos para realizar actividades prohibidas, ilícitas o ajenas a su trabajo o a su responsabilidad en la empresa.
- 2. Para los equipos propiedad de EDESAL, S.A. de C.V., el Departamento de Informática es el único autorizado a realizar las actividades de soporte técnico y cambios de configuración en el equipo de cómputo. En el caso de labores de mantenimiento efectuadas por terceros éstas deben ser previamente aprobadas por el Departamento de Informática, así como también de la Gerencia General.
- Para los equipos de cómputo en esquema de arrendamiento, la empresa arrendadora es la única autorizada a realizar las labores de mantenimiento y cambio de hardware o en su caso autorizar dichas labores.

Equipo de Cómputo

- 4. El equipo de cómputo, propiedad o arrendado por EDESAL, S.A. de C.V., deberá ser utilizado únicamente para actividades relacionadas con los objetivos y metas de la Institución.
- 5. Para el correcto funcionamiento del equipo de cómputo deberán de realizarse como mínimo dos mantenimientos preventivos al año, al equipo propiedad de EDESAL, S.A. de C.V. que no cuente con garantía del fabricante, de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo del

- equipo de cómputo anual elaborado por el Departamento de Informática a principio de cada año.
- 6. El Departamento de Informática en coordinación con la jefatura de cada área, serán los encargados de la asignación y distribución del equipo de cómputo.
- 7. La contratación de servicios de cómputo y/o Informática se llevará a cabo con previa autorización o participación directa del Departamento de Informática en la evaluación de la contratación o adquisición.
- 8. La solicitud de repuestos, consumibles y accesorios de equipo de cómputo deberá contar con el visto bueno del Departamento de Informática y de preferencia concentrar todos los requerimientos en una sola solicitud mensual en el caso que esto aplica (por ejemplo, consumibles de impresión).
- 9. Para conectar una computadora a la red de la empresa, que no esté bajo el control administrativo de EDESAL, S.A. de C.V. (computadoras privadas del personal de EDESAL, S.A. de C.V., computadoras de otras empresas o terceros en general, las cuales no están sujetas a la totalidad de las políticas de seguridad de EDESAL, S.A. de C.V. y por ende constituyen un riesgo al ser conectadas a la red institucional) se deberá solicitar permiso al Departamento de Informática para que éste inspeccione el equipo, compruebe que no constituye un riesgo para la seguridad de la institución, evalúe el porqué de la necesidad de conectar el equipo a nuestra red privada y dé la autorización en su caso.
- 10. Cuando exista algún incidente (robo, extravío, daño físico, etc.) que afecte de manera directa a un equipo de cómputo de EDESAL, S.A. de C.V., éste deberá ser notificado de inmediato al Departamento de Informática y a la jefatura inmediata a la cual se reporta el empleado.

- 11. Sólo el personal autorizado por el Departamento de Informática está facultado para abrir los gabinetes de las computadoras personales o de cualquier otro equipo de cómputo propiedad de EDESAL, S.A. de C.V.
- 12. Para los equipos de cómputo en esquema de arrendamiento la empresa arrendadora es la única autorizada a abrir los gabinetes de dichos equipos o en su caso autorizar la apertura de ellos.
- 13. Todos los equipos de cómputo bajo la supervisión de EDESAL, S.A. de C.V., deben contar con un software antivirus actualizado y un firewall personal administrado por el personal del Departamento de Informática, con el objetivo de proteger el equipo de programas maliciosos.
- 14. Todos los equipos de cómputo bajo la supervisión de EDESAL, S.A. de C.V., deben ser actualizados de manera periódica con los últimos parches de seguridad del sistema operativo y aplicaciones instaladas en el equipo.
- 15. Todas las computadoras conectadas a la red de EDESAL, S.A. de C.V. contarán obligatoriamente con un fondo definido por la Gerencia General a fin de preservar la imagen institucional.

Impresoras de red

- 16. Las impresoras en red son de uso común y por eso se les debe dar un uso responsable. Cuando se envié una orden de impresión, por favor verifiqué si su orden no genera problemas para trabajos de impresión en curso. No olvide colocar papel en el tamaño adecuado para que no se dañe el papel de otros usuarios. Si desea cancelar una impresión verifique que efectivamente no hay ningún otro documento en cola de impresión.
- 17. Si tiene inconvenientes al imprimir, en lugar de enviar muchas veces la misma impresión, comuníquese con soporte técnico para que se pueda identificar y solucionar el problema.

- 18. Se podrá verificar por cada una de las áreas revisando la configuración de las impresoras en los equipos de cada persona para verificar que funcionen adecuadamente.
- 19. Está estrictamente prohibido el uso de las impresoras y/o el papel de la Empresa para fines diferentes al cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos respectivos; el no atender esta prohibición, será considerado como falta grave.
- 20. Es responsabilidad del usuario final el buen uso de estos dispositivos, por lo tanto, no debe:
 - Propinarle golpes.
 - Derramarle líquidos.
 - Instalar software diferente al asignado.
 - Instalar o configurar dispositivos de hardware diferentes a los asignados.
 - Dejarlo sin seguridad en un lugar no vigilado.
 - Tener información personal o diferente a la derivada del cumplimiento de las funciones de su cargo.
 - Entre otros que deterioren la integridad del dispositivo.

Data Center

- 21. En el Data Center de EDESAL, S.A. de C.V. se alojan los servidores y equipo de comunicación necesarios para la operación de las actividades informáticas de la Institución.
- 22. El acceso al data center es restringido y sólo personal autorizado por el Departamento de Informática puede tener acceso a él.
- 23. El personal ajeno autorizado deberá registrar el motivo de su ingreso, la fecha y la firma en una bitácora ubicada en el data center.
- 24. Sólo el personal autorizado por el Departamento de Informática puede abrir los gabinetes de los servidores y el equipo que está dentro del data center.

- 25. El acceso a los servidores de EDESAL, S.A. de C.V., ya sea usando la consola de administración local o una consola de administración remota es restringido a personal autorizado por el Departamento de Informática.
- 26. El intento de conexión por alguna persona no autorizada a cualquier consola de administración de los servidores se considera una violación de las políticas de seguridad de EDESAL, S.A. de C.V.

• Propiedad de la Información

- 27. Los usuarios de cualquier equipo de cómputo de EDESAL, S.A. de C.V., dispositivo o mecanismo de almacenamiento ingresado a las instalaciones de EDESAL o conectado a los equipos y redes de EDESAL, deben estar conscientes que los archivos y los datos que ellos crean y manipulan en los sistemas, aplicaciones y cualquier medio de procesamiento electrónico, durante el desarrollo normal de sus actividades laborales, son propiedad y responsabilidad de EDESAL, S.A. de C.V.
- 28. Los derechos patrimoniales de un programa de computación, archivos de hojas de cálculo, archivos de Word, presentaciones, macros, etc. y su documentación, creados por uno o varios empleados en el ejercicio de sus actividades laborales corresponden a EDESAL, S.A. de C.V.
- 29. Los respaldos que contengan información de EDESAL, S.A. de C.V. y que fueron realizados o solicitados por el usuario del equipo de cómputo, se tendrán exclusivamente bajo resguardo, debiendo de entregarlos en el momento de la finalización de la relación laboral con EDESAL, S.A. de C.V. con previa autorización de la Gerencia General, la jefatura a la cual se reportaba y la revisión de la información por parte del Departamento de Informática.

Usos Inadecuados

30. Se considera un uso inadecuado de la tecnología de la Información:

- Violar los derechos de cualquier persona o institución protegidos por derechos de autor, patentes o cualquier otra forma de propiedad intelectual. Entre otras actividades, se incluye la distribución o instalación de software sin la licencia de uso adecuada adquirida por EDESAL, S.A. de C.V. o sin la previa autorización del Departamento de Informática.
- Difundir información identificada como confidencial a través de medios que involucren el uso de la Tecnología de Información.
- Introducir software malicioso en la red o en los servidores (virus, malwares, worms, cadenas de correo electrónico no solicitado, etc.)
- Utilizar la infraestructura de tecnología de información de EDESAL, S.A.
 de C.V. para conseguir o transmitir material con ánimo de lucro.
- Igualmente se prohíbe el uso del sistema de comunicaciones de EDESAL, S.A. de C.V. con el fin de realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia o cualquier forma de actividad hostil.
- Hacer ofrecimientos fraudulentos de productos o servicios cuyo origen sean los recursos o servicios propios de EDESAL, S.A. de C.V.
- Realizar actividades que contravengan la seguridad de los sistemas o que generen interrupciones de la red o de los servicios informáticos de EDESAL, S.A. de C.V.
- Monitorear puertos o realizar análisis del tráfico de la red con el propósito de evaluar vulnerabilidades de seguridad. Solo puede ser realizada esta actividad por el personal del Departamento de Informática.
- Ejecutar cualquier herramienta o mecanismo de monitoreo de la red de manera no autorizada.
- Burlar mecanismos de seguridad, autenticación, autorización o de auditoría de cualquier servicio de red, aplicación, servidor o cuenta de usuario.

- Interferir o negar el servicio a usuarios autorizados con el propósito de lesionar la prestación del servicio o la imagen de EDESAL, S.A. de C.V.
- Uso de comandos o programas para el envío de mensajes de cualquier tipo con el propósito de interferir o deshabilitar una sesión de usuario a través de cualquier medio, local o remoto (Internet, Intranet).
- Instalar cualquier tipo de software en los equipos de cómputo de EDESAL, S.A. de C.V. sin la previa autorización del Departamento de Informática.
- Modificar la configuración del software antivirus, firewall personales o políticas de seguridad en general implantadas en los equipos de cómputo de EDESAL, S.A. de C.V. sin consultar previamente con el Departamento de Informática la cual analizará la viabilidad de los cambios solicitados.
- Queda estrictamente prohibido compartir una carpeta con derecho a todos. El área de informática puede cambiar permisos de recursos compartidos por los usuarios si detecta que éstos no cumplen con las mejores prácticas definidas en los lineamientos internos de seguridad.
- Reproducir música o videos de cualquier formato que no esté ubicada en el disco duro de la PC del usuario o en CD.
- No se permite la reproducción de archivos de música y videos si éstos están ubicados en un recurso compartido de la red privada de EDESAL, S.A. de C.V. o en cualquier URL de Internet (aplicable para los usuarios que hacen uso del servicio de Internet).
- Descargar archivos de música y videos desde Internet.

Excepciones

31. Para propósitos de mantenimiento de la red y de seguridad algunos empleados de EDESAL, S.A. de C.V., pueden estar exentos de seguir

- algunas de las restricciones anteriores, debido a las responsabilidades de su cargo o a eventos programados.
- 32. Estas excepciones deben ser solicitadas al Departamento de Informática anexando la justificación respectiva vía correo electrónico.